

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO 1, RESOLUCIÓN 1519 DEL 2020 DE MINTIC

¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidoo en el Anexo de la Resolución 1519 de 2020, para ser consultados fácilmente por cualquier persona?

Respuesta: SI: X NO:

Justificación:

La Secretaría Distrital de Gobierno SDG-, actualmente tiene entre sus procedimientos el GDI-GPD-IN016Instrucciones para la elaboración de documentos organizacionales; el cual tiene como objetivo describir losparámetros para la elaboración de los documentos oficiales mediante la estandarización de criterios adaptados por la entidad en el marco de la normatividad vigente y con el propósito de posicionar la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá en cuanto al tema de imagen corporativa.

De acuerdo con lo anterior, el grupo de Gestión del Patrimonio Documental ha realizado capacitaciones a nivel central y alcaldías locales en cumplimiento del GDI-GPD-IN016 Instrucciones para la elaboración de documentos organizacionales y Programa de Gestión Documental PGD, el cual es el conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación produciday recibida; atendiendo a las directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 en materiade acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

En este entendido, los documentos de (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) que produce la Secretaría Distrital de Gobierno cumplen parcialmente con el anexo 1 de accesibilidad de la Resolución 1519 de 2020. Lo anterior toda vez que algunos de los requisitos que exige la norma están documentados en el GDI-GPD-IN016 Instrucciones para la elaboración de documentos organizacionales.

Finalmente, cabe aclarar que la Secretaría Distrital de Gobierno está organizando mesas de trabajo entre laDirección de Tecnologías de Información, la Oficina Asesora de Comunicaciones, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Gestión del Patrimonio Documental para formular líneas de trabajo que permitan dar cobertura al 100% de los requisitos exigidos para sede electrónica, entre esos los de accesibilidad.

Dado en Bogotá, a los 29 días del mes de agosto de 2025

Atentamente,

ALEXANDRA MEJÍA GUZMÁN

Alcalde Local de Chapinero

Alcaldía Local de Chapinero Carrera 13 No. 54 – 74 Código Postal: 110231 Tel. 601 3486200 Información Línea 195 www.chapinero.gov.co

GDI-GPD-F042 Versión: 06 Vigencia:15 de diciembre de 2022 Caso HOLA; 281893

